

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LAVANDERIA DEL COMPLEJO ASISTENCIAL DE BURGOS (Hospitales “DIVINO VALLES” Y “FUENTE BERMEJA”)

1.LOTE 1: HOSPITAL DIVINO VALLES

1.1.- OBJETO

El objeto del presente pliego de Condiciones Especiales y Técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones de prestación que habrán de regir para la contratación del servicio de lavado, desinfección, planchado, doblado, alquiler y costura de la ropa plana y de forma, así como el transporte exterior y demás tratamientos de la ropa y lencería del Hospital.

La prestación del servicio se realizará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este pliego de Condiciones Especiales y Técnicas, así como en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares relativas a esta contratación de las que se derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

1.2. -ALCANCE DEL SERVICIO DE LAVANDERIA Y PLANCHADO

El alcance de este servicio comprende:

- Recogida de la ropa sucia del Centro Sanitario en la zona y dependencias que determine la Dirección del Hospital.
- La ropa sucia se entregará por medio de bolsas de tela recuperables o en bolsas de plástico.
- Proceso de limpieza, desinfección y secado.
- Planchado.
- Traslado de la ropa limpia desde la Lavandería del adjudicatario y entrega de la misma en el/los áreas que determine el Centro Sanitario.
- La ropa lisa limpia deberá ser entregada, empaquetada en plástico transparente, en unidades concretas de similares características y de composición unitaria.
- Las batas de personal sanitario se entregarán en perchas, el resto de uniformidad se empaquetará en bolsas transparentes.

A título de orientación, las cantidades estimadas de ropa a tratar son las siguientes:

Ropa plana: 163.480 Kg.
Ropa de forma: 40.870 Kg.
Total: 204.350 Kg.

1.3.- LAVADO

El Hospital Divino Valles será informado de los procesos físicos y químicos que se utilicen tanto para la limpieza de la ropa como de los carros de transporte, pudiendo realizar toma de muestras y controles del proceso en cualquier momento y ordenar modificar el mismo si el resultado no fuese satisfactorio.

El adjudicatario deberá realizar controles bacteriológicos de la ropa limpia con una frecuencia semanal o superior, y comunicará sus resultados al Centro.

El procesado de la ropa en la planta industrial se realizará de forma que la ropa limpia y la sucia se encuentren separadas en todo momento, por establecimiento de una “**barrera sanitaria**”.

El servicio demandado exige una garantía de termodesinfección a alta temperatura para aquellas prendas que sean de algodón 100%, y en las demás a través de cloro, para el caso de tergal o prendas de poliéster.

La ropa limpia deberá ser entregada exenta de humedad en todas las prendas.

La ropa que no se considere en las condiciones de limpieza adecuada por los responsables del Centro Sanitario será devuelta para su nuevo lavado y planchado siendo a cargo del adjudicatario su tratamiento. De ser reincidente, esto dará lugar a los apercibimientos previstos.

El adjudicatario será responsable de que su personal, quien manipule la ropa, cumpla las condiciones higiénico-laborales en materia específica sobre la normativa establecida por la Organización Internacional del Trabajo, especialmente en lo que se refiere a la separación total del personal y bienes de equipo entre las áreas de ropa limpia y ropa sucia.

Se deberá mantener en todo momento las exigencias técnicas de asepsia (barrera sanitaria), porcentaje de oxidante (Jea o agua oxigenada) a emplear en el lavado, garantía de enjuagues (eliminación de vestigios de oxidantes), forma de planchado y doblado, higiene en el transporte, etc....

El proceso de lavado y planchado utilizado en las distintas prendas tenderá a mejorar la duración de las mismas evitando en los procedimientos de higiene textil:

- a) Problemas derivados a la dureza del agua, aplicando productos con mayor o menor contenido en secuestrantes que eviten la incrustación de la ropa, quedando en consecuencia manchada, áspera o agrisada.
- b) Problemas relativos al contenido de metales, evitando el deterioro químico del algodón, denominados “secuestrantes” que provoca en las prendas la aparición de pequeños agujeros y disminución excesiva de su resistencia utilizando productos ricos en complejantes y blanqueantes químicos estabilizados.

Siguiendo las recomendaciones indicadas anteriormente y a título orientativo, podemos indicar que la duración media de algunas prendas deberá ser aproximadamente:

- Sábanas: de 150 a 175 lavados.
- Fundas: de 120 a 150 lavados.
- Toallas: de 90 a 110 lavados.

La Dirección del Centro podrá inspeccionar en cualquier momento las instalaciones y procesos de trabajo.

1.4.- ENTREGA Y RECOGIDA DE LA ROPA

La entrega de ropa limpia se realizará desde las 7,30 h. y hasta las 13,30h. Y la recogida de la ropa sucia será desde las 8,00 h. y hasta las 14 h. Este horario podrá ser modificado con la suficiente antelación por la Dirección de Servicios Generales del Hospital. El horario especificado será aplicable a todos los días de la semana, si bien los domingos y festivos que el Centro considere y establezca, estas jornadas podrían reducirse según las necesidades hospitalarias.

El Hospital Divino Valles apercibirá a la Empresa adjudicataria del retraso o reiterado en la entrega y recogida de ropa respecto al horario fijado.

La ropa sucia se recogerá en bolsas de plástico suministradas por el Hospital. La ropa limpia a su llegada deberá ser siempre entregada exenta de humedad y en paquetes cerrados de plástico transparente clasificada por tipo de prenda y lote de unidades.

Las entradas y salidas de ropa se realizarán utilizando para su transporte carros con ruedas silenciosas aportados por el adjudicatario. Estos carros serán de materiales limpiables y resistentes a la corrosión.

Bajo ningún concepto se podrá transportar simultáneamente en un vehículo o compartimento ropa limpia y sucia, sin una desinfección previa. Por tanto las entregas y recogidas de la ropa en el Hospital deberá realizarse respetando en todo momento la necesaria “barrera sanitaria”.

Diariamente el adjudicatario facilitará los albaranes de la ropa entregada de la lavandería, tanto de ropa plana como de forma, indicando el número de unidades y peso total de la entrega.

Por parte de la Dirección del Hospital se establecerán los procedimientos de control de existencias y de entregas recibidas basándose en las acordadas o programadas en el Concurso.

Asimismo, se informará al adjudicatario de las anomalías detectadas, bien sean de cantidad, presentación o estado de conservación de las prendas, colaborando estrechamente con el Hospital para la subsanación de las deficiencias.

En ningún caso será admisible la interrupción del servicio por más de un día, cualquiera que sea la concatenación de días festivos que se produzcan durante la vida del contrato.

Se valorará para la adjudicación el tratamiento y servicio en días festivos. Dicho servicio no implicará variación alguna en el precio sobre los días laborables.

1.5.- CONDICIONES LABORALES Y SOCIALES

El adjudicatario del presente concurso deberá disponer de todos los medios humanos y materiales necesarios para la prestación del servicio contratado. Por tanto, contratará al personal preciso para atender sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, quien tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el trabajo.

1.6.- ALCANCE DEL SERVICIO DE COSTURA

Este servicio comprenderá la revisión y reparación de desperfectos o la recuperación de las prendas. Las prendas serán entregadas y recogidas en el punto que sea asignado por el Hospital o en el servicio de costura del propio Centro en el mismo horario que el indicado para las entregas y recogidas del servicio de lavado de ropa.

Los trabajos que se requerirá para cada tipo de prenda son los siguientes:

Sábanas: zurcido de las mismas, si están en buen estado. En caso contrario recuperación para entremetidas y paños de 90 x 90.

Fundas de almohada: volver a coser la costura, si están mal terminadas. Reparar si están en buen uso.

Colchas: zurcido de las mismas si están en buen estado. Aprovechamiento para delantales de Cocinero o bayetas de cocina , en caso contrario.

Cubrecolchones de rizo : reparación de las costuras, para su ajuste en camas.

Toallas: coser orillos, si están en buen uso.

Pijama de quirófano: poner botones y cinta del pantalón. Zurcir chaqueta y pantalón, si están en buen uso.

Ropa de enfermo : coser costuras y zurcir, si están en buen uso, tanto de adultos como de niños, siempre que sean recuperables.

Ropa de forma nueva : Ajustar dobladillos, retocando cintas y dobladillos, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones de la responsable o gobernanta de lencería en el Hospital.

Ropa de forma usada: reponer botones, cintas corchetes automáticos, arreglando también los descosidos y roturas, siempre que sean recuperables.

Todas las sábanas, fundas, toallas, pijamas etc. que resulten irrecuperables se devolverán al centro para su utilización como trapos.

Los materiales necesarios a emplear para efectuar la costura (hilos, botones, etc.) serán aportados por el adjudicatario que correrá con todos los gastos necesarios para la reparación de la ropa.

El plazo de entrega de la ropa nunca será superior a una semana, en lo que se refiere a ropa de lencería de cama y a 48 horas para la ropa de forma.

El Hospital Divino Valles apercibirá a la empresa adjudicataria de cualquier defecto que se observe en la reparación o conservación de las prendas, así como su retraso en la entrega y recogida, quién seguirá en todo caso las instrucciones provenientes del Centro Sanitario.

1.7.- ALCANCE DEL SERVICIO DE ALQUILER DE ROPA

El servicio de alquiler de ropa se extiende a todo tipo de prendas de ropa, tanto de forma como plana, y que son de uso habitual en el Hospital Divino Valles de Burgos, especificándose las mismas en el anexo I,

Según esto no se incluye en el servicio de alquiler prendas como calcetines, calzado, medias, ropas específicas de alguna categoría como los Jefes de personal subalterno o por ser para trabajos especiales de almacén o mantenimiento. Sólo se incluye en este servicio de alquiler la ropa de forma y plana más habitual. Tampoco están incluidas en este servicio las cortinas y alfombras.

El servicio de alquiler de ropa comprenderá la adquisición de la dotación inicial de ropa propiedad del último adjudicatario y su posterior reposición por prendas nuevas cuando sea necesario según lo acordado a lo largo del periodo de duración del contrato. Estas reposiciones de prendas nuevas se realizarán debiendo mantener la calidad y especificaciones técnicas de cada prenda detalladas en el anexo II, Manual de Estilo indicado por el Sacyl.

El adjudicatario, por tanto, pondrá en circulación en el Hospital Divino Valles las cantidades de ropa que sean **necesarias para satisfacer la demanda diaria de las unidades hospitalarias y servicios**, partiendo al menos de la dotación inicial (suma de las prendas en uso y en almacén) con qué cuenta el Centro Sanitario en la actualidad. El número de juegos de ropa paciente, quirúrgica y servicios que el adjudicatario pondrá a disposición del Hospital será el equivalente a **seis dotaciones en circulación** según los consumos diarios del Centro. (Anexo III)

Para el caso de la ropa plana y de forma no personal las necesidades diarias se cubrirán entregando diariamente a primera hora de la mañana las prendas necesarias para completar los diferentes almacenillos que existen por todo el Hospital para la distribución final de la ropa. Los almacenillos existentes y las cifras de cada tipo de prenda que deben albergar para estar completos se detallan en el anexo IV, “Pactos de Lencería”. Para los restantes tipos de prendas las necesidades diarias no son previsibles y se cubren a demanda.

Los lotes a los que hacemos referencia en el anexo III estarán distribuidos de tal manera que estén siempre cubiertas las necesidades hospitalarias y, en definitiva, garantizar el servicio. Por ello, se establece la siguiente distribución:

- a) Un primer juego puesto o en uso operativo.
- b) Un segundo juego distribuido en los diferentes almacenillos de lencería de cada Unidad Hospitalaria, conforme a las necesidades y pactos establecidos con la División de Enfermería.
- c) Un tercer lote de stop permanente en el almacén central de lencería del Hospital.
- d) Un cuarto juego en stop dentro de los almacenes del adjudicatario como garantía de servicio ante situaciones excepcionales (conflictos laborales u otros motivos).
- e) Y el quinto y sexto lotes serán los juegos operativos y en circulación para su proceso de lavado y planchado.

La ropa puesta en circulación en el Hospital Divino Vall es deberá ir siempre marcada con el logotipo del Sacyl, especificando tanto “Sacyl” como el nombre del Centro Hospitalario. La ropa de forma también vendrá conforme al Manual de Estilo, con el logotipo del Sacyl y especificando su nombre.

El logotipo, características, tipo de letra y su ubicación en cada caso vendrá marcado por la normativa vigente en el Sacyl. En caso de duda se seguirán las instrucciones marcadas por la Dirección de Servicios Generales del Centro.

Todas las prendas que sean recibidas como procesadas y no reúnan las condiciones técnicas del anexo II se devolverán para proceder a su canje o, en caso contrario, a su descuento en factura.

Si en el periodo de vigencia del presente contrato se produjera un incremento de camas o de personal, la empresa adjudicataria deberá incrementar en el misma medida las dotaciones iniciales

1.8.- CRITERIO PARA RENOVACION DE PRENDAS EN ALQUILER. SU MARCADO Y ETIQUETADO

Al menos deberá siempre respetarse lo siguiente:

Como norma general deberán ser reemplazadas por prendas nuevas, por parte del adjudicatario, aquellas que no se encuentren en las condiciones mínimas aceptables para su uso por encontrarse ya con una calidad no adecuada y desgaste acusado o por haberse producido en ellas desperfectos o deficiencias.

Como norma adicional a la anterior para la ropa de forma personalizada, ésta deberá ser reemplazada periódicamente, siguiendo la normativa interna del Complejo Hospitalario de Burgos, que en la actualidad es la siguiente:

CONCEPTO	DOTACION/PERSONA	RENOVACION
Equipos personal sanitario blanco	3	(1) Anual/Deterioro
Batas personal (Dr./Dra., A.T.S., A.E.)	2/3	“
Equipos cocineros, pinches.	4	“
Equipos resto personal	3/4	“
Equipos personal Mantenimiento	3/4	“

Marcado y etiquetado de la ropa. La ropa de forma o vestuario del personal (batas blancas, equipos compuestos de casaca y pantalón, etc.) deberán incluir su identificación personal mediante etiquetas adhesivas que se colocarán en las diferentes prendas por fusión.

Estas etiquetas deberán seguir el Manual de Estilo del Sacyl, es decir, diferencias en colores por categorías conforme al anexo V y serán proporcionadas por el Centro Sanitario

El programa, impresora textil y prensa termo fijadora para llevar a efecto este etiquetado serán proporcionados por la empresa adjudicataria, y a efectos funcionales, dichos equipos deberán ser instalados en el servicio de Lavandería que el Complejo Hospitalario estime oportuno.

De rescindirse el contrato antes de la amortización de la inversión, el empresario que el sustituya, abonará la cantidad pendiente de amortizar en el momento de finalizar

la prestación del servicio. La valoración se efectuará por acuerdo de los interesados por aplicación de las técnicas de amortización, depreciación, etc..

La formación y aprendizaje de este programa corresponderá a la empresa adjudicataria sobre las personas que la Dirección estime oportuno.

1.9.- ROPA ACTUAL PROPIEDAD DEL ACTUAL ADJUDICATARIO

La dotación actual de prendas asignadas al Hospital Divino Valles esta formada tanto por la ropa en circulación como por la ropa nueva existente en sus almacenes.

La empresa adjudicataria, previo inventario y valor pericial de esa ropa nueva y ropa en uso por las partes implicadas, estará obligada a adquirir toda la ropa existente en el Hospital, estimándose como base inventarial las previsiones indicadas en la cláusula sexta del concurso que originó su adjudicación, y que textualmente dice “**La empresa adjudicataria deberá poner a disposición del Hospital una cantidad equivalente a SEIS DOTACIONES EN CIRCULACIÓN POR PREnda, según los consumos diarios oportunamente facilitados.**”

1.10.- MERMAS DE LENCERIA

La empresa adjudicataria estará obligada a reponer con prendas nuevas todas las mermas de ropa, tanto las motivadas por extravíos o roturas en sus maquinas, instalaciones y traslados, como las mermas de ropa que se produzcan por extravío u otras dentro de las instalaciones del Hospital Divino Valles.

1.11.- GARANTIA DE FUNCIONAMIENTO

El adjudicatario tomará las medidas oportunas para asegurar el mantenimiento del servicio en caso de circunstancias extraordinarias. Por tanto deberá garantizar el perfecto funcionamiento en cuanto se refiere a disponer:

- Personal necesario en todo momento.
- Existencias de stock de seguridad ropa, como indica el punto 7, apartado D
- Existencias de otras plantas propias o acuerdos con ajenas.

En caso de producirse situaciones excepcionales (huelgas, etc..) se respetarán los servicios mínimos esenciales.

1.12.- PERSONAL

El adjudicatario deberá designar a la persona que le representa ante la Dirección de Servicios Generales del Centro Sanitario.

1.13.- INFORMACION MENSUAL

La empresa adjudicataria deberá presentar mensualmente a la Dirección de Servicios Generales de 1 Hospital un informe que recoja:

- ✓ Procesado de ropa realizada.
- ✓ Número de prendas que se han dado de baja.
- ✓ Número de prendas que se han repuesto como nuevas.
- ✓ Número de prendas extraviadas.
- ✓ Incidencias u otros comentarios y valoraciones de la actividad.
- ✓ Resultado de los controles bacteriológicos que periódicamente se realizan.

La oferta debe contemplar el informe modelo que propone emitir mensualmente a la dirección del Hospital.

1.14.- INSPECCIONES E INVENTARIOS

El Hospital se reserva el derecho de realizar periódicamente inspecciones en el laboratorio que designe para comprobar el cumplimiento de los niveles de calidad de las prendas exigidos. Los costes de dichos controles correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Al margen de los informes que mensualmente deba enviar la empresa adjudicataria al Hospital, éste se reserva el derecho de realizar inspecciones a cerca del cumplimiento de la cantidad mínima de ropa que se exige disponer diariamente.

Los incumplimientos del contrato por este motivo darán lugar a la obligatoriedad de reposición de lotes de prendas completos, apercibimientos e incluso a la rescisión del contrato.

1.15.- APERCIBIMIENTOS

Darán lugar a apercibimientos por parte del Hospital Divino Valles las siguientes causas:

- 1.- El retraso en la entrega y recogida de la ropa respecto al horario fijado.
- 2.- El incumplimiento esporádico de las condiciones de higiene o el mal resultado de la prueba bacteriológica.
- 3.- Las faltas de calidad en la ropa limpia (manchas, roturas, desgast e extremo etc..)
- 4.- El no mantenimiento de la cantidad de ropa necesaria.
- 5.- En general, el incumplimiento de alguna de las cláusulas expuestas en este peligro.

Los apercibimientos se realizarán por escrito desde el Hospital.

1.16.- RESOLUCION DEL CONTRATO

Serán causas de resolución inmediata del contrato, además de las expuestas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, las siguientes:

- 1.- El retraso en 12 horas en la entrega o recogida de ropa en el Hospital, sobre el horario previsto.
- 2.- La acumulación de 3 apercibimientos en el periodo de un mes o de 6 en seis meses.

1.17.- DOCUMENTACION A PRESENTAR

Los licitadores deberán presentar para su valoración la documentación referida a los extremos siguientes:

Infraestructura de la Empresa

Descripción de la planta industrial donde se procesará la ropa, tipo de maquinaria y personal, así como características constructivas. Descripción del sistema de transporte, indicando las características del vehículo y todos los elementos utilizados en el mismo.

Se deberán aportar las medidas que se adoptarán en caso de previsión de paradas de emergencia. Así mismo, las instalaciones propias o ajenas en las que podría desarrollarse el trabajo garantizando la continuidad del servicio y medidas para el mantenimiento de los seis juegos de ropas y lencería.

Programa de trabajo

Descripción del proceso que se sigue en la limpieza, planchado de cada tipo de prenda y limpieza de carros, señalando para cada fase, productos, tiempos y temperaturas. También se debe recoger el programa propuesto de recogida y entrega adaptado a los horarios indicados por el Hospital (incluido el que se propone para los fines de semana) y el personal que se aportará para ello.

Sistemas de inspección y control del calidad

Re señalar las medidas establecidas por la empresa para la comprobación del perfecto desarrollo de las actividades para las que ha sido contratada. Para esto debe especificarse los controles bacteriológicos que se realizarán para garantizar la termodesinfección y la frecuencia de los mismos. Asimismo, debe especificarse como se acreditará la existencia de **barrera sanitaria** en el servicio prestado y por tanto las medidas que se adoptarán para impedir la recontaminación de la ropa ya lavada y desinfectada, tanto durante el proceso como en su posterior transporte y almacenamiento. Se deben concretar las condiciones en que se realizará la entrega de la ropa destinada a esterilización.

Referencias

Las empresas concurrentes deberán presentar, si la tuvieran, documentación acreditativa de haber llevado a cabo satisfactoriamente otros contratos de servicios de características análogas en el ámbito hospitalario.

1.18.- PRECIO

El servicio se prestará por el precio máximo unitario, **I.V.A. incluido, de 1,06 Euros Kg. d e ropa lavada** ; a efectos de fijar la cuantía del contrato. El gasto máximo que se prevé asciende a **Doscientos dieciséis mil seiscientos once euros anuales. (216.611,0 Euros)**

2.- LOTE 2: HOSPITAL FUENTE BERMEJA

2.1.- OBJETO

El objeto del presente pliego de Condiciones Especiales y Técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones de prestación que habrán de regir para la contratación del servicio de lavado, desinfección, planchado, doblado, alquiler y costura de la ropa plana y de forma, así como el transporte exterior y demás tratamientos de la ropa y lencería del Hospital.

La prestación del servicio se realizará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este pliego de Condiciones Especiales y Técnicas, así como en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares relativas a esta contratación de las que se derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2.2.-ALCANCE DEL SERVICIO DE LAVANDERIA Y PLANCHADO

El alcance de este servicio comprende:

- Recogida de la ropa sucia del Centro Sanitario en la zona y dependencias que determine la Dirección del Hospital.
- La ropa sucia se entregará por medio de bolsas de tela recuperables o en bolsas de plástico.
- Proceso de limpieza, desinfección y secado.
- Planchado.
- Traslado de la ropa limpia desde la Lavandería del adjudicatario y entrega de la misma en el/las áreas que determine el Centro Sanitario.
- La ropa lisa limpia deberá ser entregada empaquetada en plástico transparente, en unidades concretas de similares características y de composición unitaria.
- Las batas de personal sanitario se entregarán en perchas, el resto de uniformidad se empaquetará en bolsas transparentes.

Asimismo, en el hospital Fuente Bermeja se incluye dentro del objeto, la contratación laboral, con la categoría mínima de peón y a jornada completa, de una persona disminuida psíquica, designada por el Centro para el lavado y planchado de la ropa propia de los enfermos internos. La ropa de pacientes lavada por persona no será facturada por el adjudicatario.

El Hospital Fuente Bermeja aportará una lavadora de 10 Kg. de capacidad y cederá un espacio dentro del propio Hospital para el trabajador contratado para realizar las labores indicadas anteriormente.

A título de orientación, las cantidades estimadas de ropa a tratar anualmente son unos 25.000 Kg., sin que esta cifra suponga, en ningún caso, un compromiso para

el hospital y sin perjuicio de las facultades de resolución contractual en el caso de sobrepasarse, en más o en menos, los porcentajes legalmente establecidos a tal respecto.

Como datos de interés a reseñar a los ofertantes son:

- El Hospital Fuente Bermeja dispone actualmente de 80 camas.
- Número aproximado de personal con bata: 14
- Número aproximado de personal con uniforme: 58

2.3.- LAVADO

El Hospital Fuente Bermeja será informado de los procesos físicos y químicos que se utilicen tanto para la limpieza de la ropa como de los carros de transporte, pudiendo realizar toma de muestras y controles del proceso en cualquier momento y ordenar modificar el mismo si el resultado no fuese satisfactorio.

El adjudicatario deberá realizar controles bacteriológicos de la ropa limpia con una frecuencia semanal o superior, y comunicará sus resultados al Centro .

El procesado de la ropa en la planta industrial se realizará de forma que la ropa limpia y la sucia se encuentren separadas en todo momento, por establecimiento de una “**barrera sanitaria**”.

El servicio demandado exige una garantía de termodesinfección a alta temperatura para aquellas prendas que sean de algodón 100%, y en las demás a través de cloro, para el caso de tergal o prendas de poliéster.

La ropa limpia deberá ser entregada exenta de humedad en todas las prendas.

La ropa que no se considere en las condiciones de limpieza adecuada por los responsables del Centro Sanitario será devuelta para su nuevo lavado y planchado siendo a cargo del adjudicatario su tratamiento. De ser reincidente, esto dará lugar a los apercibimientos previstos.

El adjudicatario será responsable de que su personal, quien manipule la ropa, cumpla las condiciones higiénico -laborales en materia específica sobre la normativa establecida por la Organización Internacional del Trabajo, especialmente en lo que se refiere a la separación total del personal y bienes de equipo entre las áreas de ropa limpia y ropa sucia.

Se deberá mantener en todo momento las exigencias técnicas de asepsia (barrera sanitaria), porcentaje de oxidante (lejía o agua oxigenada) a emplear en el lavado , garantía de enjuagues (eliminación de vestigios de oxidantes), forma de planchado y doblado, higiene en el transporte, etc....

El proceso de lavado y planchado utilizado en las distintas prendas tenderá a mejorar la duración de las mismas evitando en los procedimientos de higiene textil:

- c) Problemas derivados a la dureza del agua, aplicando productos con mayor o menor contenido en secuestrantes que eviten la incrustación de la ropa, quedando en consecuencia manchada, áspera o agrisada.
- d) Problemas relativos al contenido de metales, evitando el deterioro químico del algodón, denominados “secuestrantes” que provoca en las prendas la aparición de pequeños agujeros y disminución excesiva de su resistencia utilizando productos ricos en complejantes y blanqueantes químicos estabilizados.

Siguiendo las recomendaciones indicadas anteriormente y a título orientativo, podemos indicar que la duración media de algunas prendas deberá ser aproximadamente:

- Sábanas: de 150 a 175 lavados.
- Fundas: de 120 a 150 lavados.
- Toallas: de 90 a 110 lavados.

La Dirección del Centro podrá inspeccionar en cualquier momento las instalaciones y procesos de trabajo.

2.4.- ENTREGA Y RECOGIDA DE LA ROPA

La entrega de ropa limpia se realizará desde las 7,30 h. y hasta las 13,30h. Y la recogida de la ropa sucia será desde las 8,00 h. y hasta las 14 h. Este horario podrá ser modificado con la suficiente antelación por la Dirección de Servicios Generales del Hospital. El horario especificado será aplicable a todos los días de la semana, si bien en los domingos y festivos que el Centro considere y establezca, estas jornadas podrían reducirse según las necesidades hospitalarias.

El Hospital Fuente Bermeja apercibirá a la Empresa adjudicataria del retraso reiterado en la entrega y recogida de ropa respecto al horario fijado.

La ropa sucia se recogerá en bolsas de plástico suministradas por el Hospital. La ropa limpia a su llegada deberá ser siempre entregada exenta de humedad y en paquetes cerrados de plástico transparente clasificada por tipo de prenda y lote de unidades.

Las entradas y salidas de ropa se realizarán utilizando para su transporte carros con ruedas silenciosas aportados por el adjudicatario. Estos carros serán de materiales limpiables y resistentes a la corrosión.

Bajo ningún concepto se podrá transportar simultáneamente en un vehículo o compartimento ropa limpia y sucia, sin una desinfección previa. Por tanto las entregas y recogidas de la ropa en el Hospital deberá realizarse respetando en todo momento la necesaria “barrera sanitaria”.

Diariamente el adjudicatario facilitará los albaranes de la ropa entregada de la lavandería, tanto de ropa plana como de forma, indicando el número de unidades y peso total de la entrega.

Por parte de la Dirección del Hospital se establecerán los procedimientos de control de existencias y de entregas recibidas basándose en las acordadas o programadas en el Concurso.

Asimismo, se informará al adjudicatario de las anomalías detectadas, bien sean de cantidad, presentación o estado de conservación de las prendas, colaborando estrechamente con el Hospital para la subsanación de las deficiencias.

En ningún caso será admisible la interrupción del servicio por más de un día, cualquiera que sea la concatenación de días festivos que se produzcan durante la vida del contrato.

Se valorará para la adjudicación el tratamiento y servicio en días festivos. Dicho servicio no implicará variación alguna en el precio sobre los días laborables.

2.5.- CONDICIONES LABORALES Y SOCIALES

El adjudicatario del presente concurso deberá disponer de todos los medios humanos y materiales necesarios para la prestación del servicio contratado. Por tanto, contratará al personal preciso para atender sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, quien tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el trabajo.

2.6.- ALCANCE DEL SERVICIO DE COSTURA

Este servicio comprenderá la revisión y reparación de desperfectos o la recuperación de las prendas. Las prendas serán entregadas y recogidas en el punto que sea asignado por el Hospital o en el servicio de costura del propio Centro en el mismo horario que el indicado para las entregas y recogidas del servicio de lavado de ropa.

Los trabajos que se requerirá para cada tipo de prenda son los siguientes:

Sábanas: zurcido de las mismas, si están en buen estado. En caso contrario recuperación para entremetidas y paños de 90 x 90.

Fundas de almohada: volver a coser la costura, si están mal terminadas. Reparar si están en buen uso.

Colchas: zurcido de las mismas si están en buen estado. Aprovechamiento para delantales de Cocinero o bayetas de cocina , en caso contrario.

Cubrecolchones de rizo : reparación de las costuras, para su ajuste en camas.

Toallas: coser orillos, si están en buen uso.

Pijama de quirófano: poner botones y cinta del pantalón. Zurcir chaqueta y pantalón, si están en buen uso.

Ropa de enfermo: coser costuras y zurcir, si están en buen uso, tanto de adultos como de niños, siempre que sean recuperables.

Ropa de forma nueva: Ajustar dobladillos, retocando cintas y dobladillos, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones de la responsable o gobernanta de lencería en el Hospital.

Ropa de forma usada: reponer botones, cintas corchetes automáticos, arreglando también los descosidos y roturas, siempre que sean recuperables.

Todas las sábanas, fundas, toallas, pijamas etc. que resulten ir recuperables se devolverán al centro para su utilización como trapos.

Los materiales necesarios a emplear para efectuar la costura (hilos, botones, etc.) serán aportados por el adjudicatario que correrá con todos los gastos necesarios para la reparación de la ropa.

El plazo de entrega de la ropa nunca será superior a una semana, en lo que se refiere a ropa de lencería de cama y a 48 horas para la ropa de forma.

El Hospital Fuente Bermeja apercibirá a la empresa adjudicataria de cualquier defecto que se observe en la reparación o conservación de las prendas, así como su retraso en la entrega y recogida, quién seguirá en todo caso las instrucciones provenientes del Centro Sanitario.

2.7.- ALCANCE DEL SERVICIO DE ALQUILER DE ROPA

El servicio de alquiler de ropa se extiende a todo tipo de prendas de ropa, tanto de forma como plana, y que son de uso habitual en el Hospital Fuente Bermeja de Burgos, especificándose las mismas en el anexo I,

Según esto no se incluye en el servicio de alquiler prendas como calcetines, calzado, medias, ropas específicas de alguna categoría como los Jefes de personal subalterno o por ser para trabajos especiales de almacén o mantenimiento. Sólo se incluye en este servicio de alquiler la ropa de forma y plana más habitual. Tampoco están incluidas en este servicio las cortinas y alfombras.

El servicio de alquiler de ropa comprenderá la adquisición de la dotación inicial de ropa propiedad del actual adjudicatario y su posterior reposición por prendas nuevas cuando sea necesario según lo acordado a lo largo del periodo de duración del contrato. Estas reposiciones de prendas nuevas se realizarán debiendo mantener la calidad y especificaciones técnicas de cada prenda detalladas en el anexo 2, Manual de Estilo indicado por el Sacyl.

El adjudicatario, por tanto, pondrá en circulación en el Hospital Fuente Bermeja las cantidades de ropa que sean **necesarias para satisfacer la demanda diaria de las unidades hospitalarias y servicios**, partiendo al menos de la dotación inicial (suma de las prendas en uso y en almacén) con qué cuenta el Centro Sanitario en la actualidad. El número de juegos de ropa paciente y servicios que el adjudicatario pondrá a disposición del Hospital será el equivalente a **cuatro dotaciones** en circulación se gún los consumos diarios del Centro.(anexo III).

Dichos lotes estarán distribuidos de tal manera que estén siempre cubiertas las necesidades hospitalarias y, en definitiva, garantizar el servicio. Por ello, se establece la siguiente distribución:

- f) Un pri mer juego puesto o en uso operativo.
- g) Un segundo juego distribuido en los diferentes almacenillos de lencería de cada Unidad Hospitalaria o en su almacén central, conforme a sus necesidades diarias o previsiones establecidas por su Dirección.
- h) Un tercer juego en stop dentro de los almacenes del adjudicatario como garantía de servicio.
- i) Y el cuarto juego será el lote operativo y en circulación para su proceso de lavado y planchado.

Teniendo en cuenta esta distribución, las necesidades de ropa plana y de forma no personal se cubrirán entregando diariamente a primera hora de la mañana las prendas necesarias para completar la demanda y servicio para todo el Hospital.

La ropa puesta en circulación en el Hospital Fuente Bermeja deberá ir siempre marcada con el logotipo del Sacyl, especificando tanto “Sacyl” como el nombre del Centro Hospitalario. La ropa de forma también vendrá conforme al Manual de Estilo, con el logotipo del Sacyl y especificando su nombre.

El logotipo, características, tipo de letra y su ubicación en cada caso vendrá marcado por la normativa vigente en el Sacyl. En caso de duda se seguirán las instrucciones marcadas por la Dirección de Servicios Generales del Centro.

Todas las prendas que sean recibidas como procesadas y no reúnan las condiciones técnicas del anexo II se devolverán para proceder a su canje o, en caso contrario, a su descuento en factura.

Si en el periodo de vigencia del presente contrato se produjera un incremento de camas o de personal, la empresa adjudicataria deberá incrementar en el misma medida las dotaciones iniciales

2.8.- CRITERIO PARA RENOVACION DE PRENDAS EN ALQUILER. SU MARCADO Y ETIQUETADO

Al menos deberá siempre respetarse lo siguiente:

Como norma general deberán ser reemplazadas por prendas nuevas, por parte del adjudicatario, aquellas que no se encontrasen en las condiciones mínimas aceptables para su uso por encontrarse ya con una calidad no adecuada y desgaste acusado o por haberse producido en ellas desperfectos o deficiencias.

Como norma adicional a la anterior para la ropa de forma personalizada, ésta deberá ser reemplazada periódicamente, siguiendo la normativa interna del Complejo Hospitalario de Burgos, que en la actualidad es la siguiente:

CONCEPTO	DOTACION/PERSONA	RENOVACION
Equipos personal sanitario blanco	3	(1) Anual/Deterioro
Batas personal (Dr./Dra., A.T.S., A.E.)	2/3	"
Equipos cocineros, pinches.	4	"
Equipos resto personal	3/4	"
Equipos personal Mantenimiento	3/4	"

Marcado y etiquetado de la ropa. La ropa de forma o vestuario del personal (batas blancas, equipos compuestos de casaca y pantalón, etc.) deberán incluir su identificación personal mediante etiquetas adhesivas que se colocarán en las diferentes prendas por fusión.

Estas etiquetas deberán seguir el Manual de Estilo del Sacyl, es decir, diferencias en colores por categorías conforme al anexo IV.

Serán proporcionadas por el Complejo Hospitalario y su termofijación se hará desde la Institución que se considere oportuna.

2.9.- ROPA ACTUAL EN ALMACEN Y CIRCULACION EN EL HOSPITAL FUENTE BERMEJA

La dotación actual de prendas asignadas al Hospital Fuente Bermeja está formada tanto por la ropa en circulación como por la ropa nueva existente en sus almacenes.

La empresa adjudicataria, previo inventario y valor inicial de esa ropa nueva y ropa en uso por las partes implicadas, estará obligada a adquirir toda la ropa existente en el Hospital, estimándose como base inventarial las previsiones indicadas en la cláusula séptima, punto 1. del concurso que originó su adjudicación, y que textualmente dice “**La empresa adjudicataria deberá poner a disposición del Hospital una cantidad equivalente a CUATRO DOTACIONES EN**

CIRCULACIÓN POR PRENDA, según los consumos diarios oportunamente facilitados.” .

2.10.- CONTRATACION

El Hospital Fuente Bermeja procederá a la contratación laboral, con la categoría mínima de peón y a jornada completa, de una persona disminuida psíquica, designada por el Centro para el lavado y planchado de la ropa propia de los enfermos internos. La ropa de pacientes lavada por persona no será facturada por el adjudicatario.

La nomina y costes salariales del citado peón serán conforme al convenio que corresponda a esta actividad en el origen o zona de identificación fiscal de la empresa adjudicataria.

El Hospital Fuente Bermeja aportará una lavadora de 10 Kg. de capacidad y cederá un espacio dentro del propio Hospital para el trabajador contratado para realizar las labores indicadas anteriormente.

El adjudicatario deberá cubrir las ausencias de dicho trabajador en caso de baja, vacaciones, permisos, licencias o cualquier otra que pudiera producirse. En estos casos, y en las subidas derivadas del convenio actual o futuros, el Complejo hospitalario de Burgos podrá modificar el importe del contrato para abonar los costes que efectivamente se produzcan al cubrir la ausencia, sin que esta modificación pueda ser superior al 20% del importe de adjudicación.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá exclusivamente de éste, por lo que tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario, a tenor de la legislación laboral y social vigente en cada momento, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con el Complejo Hospitalario de Burgos, ni exigirse a éste responsabilidad de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopten se basen en el incumplimiento del contrato.

2.11.- GARANTIA DE FUNCIONAMIENTO

El adjudicatario tomará las medidas oportunas para asegurar el mantenimiento del servicio en caso de circunstancias extraordinarias. Por tanto deberá garantizar el perfecto funcionamiento en cuanto se refiere a disponer:

- Personal necesario en todo momento.
- Existencias de stock de seguridad de ropa.
- Existencias de otras plantas propias o acuerdos con ajenas.

En caso de producirse situaciones excepcionales (huelgas, etc..) se respetarán los servicios mínimos esenciales.

2.12.- PERSONAL

El adjudicatario deberá designar a la persona que le representa ante la Dirección de Servicios Generales del Centro Sanitario.

2.13.- INFORMACION MENSUAL

La empresa adjudicataria deberá presentar mensualmente a la Dirección de Servicios Generales del Hospital un informe que recoja:

- ✓ Proceso de ropa realizada.
- ✓ Número de prendas que se han dado de baja.
- ✓ Número de prendas que se han repuesto como nuevas.
- ✓ Número de prendas extraviadas.
- ✓ Incidencias u otros comentarios y valoraciones de la actividad.
- ✓ Resultado de los controles bacteriológicos que periódicamente se realizan.

La oferta debe contemplar el informe modelo que propone emitir mensualmente a la dirección del Hospital.

2.14.- INSPECCIONES E INVENTARIOS

El Hospital se reserva el derecho de realizar periódicamente inspecciones en el laboratorio que designe para comprobar el cumplimiento de los niveles de calidad de las prendas exigidos. Los costes de dichos controles correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Al margen de los informes que mensualmente deba enviar la empresa adjudicataria al Hospital, éste se reserva el derecho de realizar inspecciones a cerca del cumplimiento de la cantidad mínima de ropa que se exige disponer diariamente.

Los incumplimientos del contrato por este motivo darán lugar a la obligatoriedad de reposición de lotes de prendas completos, apercibimientos e incluso a la rescisión del contrato.

2.15.- APERCIBIMIENTOS

Darán lugar a apercibimientos por parte del Hospital Fuente Bermeja las siguientes causas:

- 1.- El retraso en la entrega y recogida de la ropa respecto al horario fijado.
- 2.- El incumplimiento esporádico de las condiciones de higiene o el mal resultado de la prueba bacteriológica.
- 3.- Las faltas de calidad en la ropa limpia (manchas, roturas, desgaste extremo etc..)
- 4.- El no mantenimiento de la cantidad de ropa necesaria.
- 5.- En general, el incumplimiento de alguna de las cláusulas expuestas en este peligro.

Los apercibimientos se realizarán por escrito desde el Hospital.

2.16.- RESOLUCION DEL CONTRATO

Serán causas de resolución inmediata del contrato, además de las expuestas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, las siguientes:

- 1.- El retraso en 12 horas en la entrega o recogida de ropa en el Hospital, sobre el horario previsto.
- 2.- La acumulación de 3 apercibimientos en el periodo de un mes o de 6 en seis meses.

2.17.- DOCUMENTACION A PRESENTAR

Los licitadores deberán presentar para su valoración la documentación referida a los extremos siguientes:

Infraestructura de la Empresa

Descripción de la planta industrial donde se procesará la ropa, tipo de maquinaria y personal, así como características constructivas. Descripción del sistema de transporte, indicando las características del vehículo y todos los elementos utilizados en el mismo.

Se deberán aportar las medidas que se adoptarán en caso de previsión de paradas de emergencia. Así mismo, las instalaciones apropias o ajena en las que podría desarrollarse el trabajo garantizando la continuidad del servicio y los stocks de seguridad de ropa que propone mantener.

Programa de trabajo

Descripción del proceso que se sigue en la limpieza, planchado de cada tipo de prenda y limpieza de carros, señalando para cada fase, productos, tiempos y

temperaturas. También se debe recoger el programa propuesto de recogida y entrega adaptado a los horarios indicados por el Hospital (incluido el que se propone para los fines de semana) y el personal que se aportará para ello.

Sistemas de inspección y control del calidad

Reseñar las medidas establecidas por la empresa para la comprobación del perfecto desarrollo de las actividades para las que ha sido contratada. Para esto debe especificarse los controles bacteriológicos que se realizarán para garantizar la termodesinfección y la frecuencia de los mismos. Asimismo, debe especificarse como se acreditará la existencia de **barrera sanitaria** en el servicio prestado y por tanto las medidas que se adoptarán para impedir la recontaminación de la ropa ya lavada y desinfectada, tanto durante el proceso como en su posterior transporte y almacenamiento. Se deben concretar las condiciones en que se realizará la entrega de la ropa destinada a esterilización.

Referencias

Las empresas concurrentes deberán presentar, si la tuvieran, documentación acreditativa de haber llevado a cabo satisfactoriamente otros contratos de servicios de características análogas en el ámbito hospitalario.

1.18.- PRECIO

El presupuesto máximo previsto para este contrato es de **37.750 Euros anuales** (incluida la parte correspondiente a los costes salariales de la persona a que alude la cláusula 2^a, que será un importe fijo no superior a 11.250,0 € con los incrementos que correspondan en años sucesivos por aplicación de lo previsto en la cláusula 10.4^a del Pliego de Cláusulas Administrativas). Y se establece un precio máximo unitario, **IVA incluido, de 1,06 Euros Kg. de ropa lavada.**

EL DIRECTOR GERENTE

D. Tomás Tenza Pérez

ANEXOS
HOSPITAL DIVINO VALLES

ANEXOS
HOSPITAL FUENTE BERMEJA